



**REF.: APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA**

Rancagua; 0<sup>o</sup> MAY 2016

**VISTOS** : La necesidad del Servicio, las atribuciones que me confiere el Artículo 61º del DFL MOP N°850 de 1997, el Decreto Supremo MOP N°209 del 2014; el contrato de arrendamiento de fecha 14 Enero 2016 y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO** :La necesidad de prorrogar el arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle Quechereguas N°640, San Fernando para destinarla al uso de oficinas y dependencias de la Dirección Provincial de Vialidad Colchagua.  
2.- Que, la necesidad surge a raíz de la demolición de Edificio Provincial de Validad Colchagua ubicado en Carampagne N°753 San Fernando, para construir nuevo edificio Provincial.  
3. Que la fecha de tramitación de esta resolución, se debe a la espera de la autorización de la Dirección de Presupuesto Nivel Central.

**RESUELVO**

S.R.M.. VI N° 520 /EXENTO



- 1.- **ARUEBASE** el Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 1º de Enero del 2016 hasta el 31 de Marzo 2016 , suscrito entre HILDA DEL CARMEN CONEJO MOYA INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ARRENDAMIENTO E.I.R.L. y la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de O'Higgins, representada por el Sr. Pablo Silva Amaya
- 2.- **DEJASE**, establecido que la propiedad que se arrienda, será destinada al uso de oficinas y dependencias de la Dirección Provincial de Vialidad Colchagua.
- 3.- **EL GASTO** señalado en el Punto 1, se imputará a los fondos de la Dirección Regional de Vialidad Imputación : 22-09-002, Ley de Presupuesto 2016.
- 4.- **PONGASE**, el presente documento en conocimiento de las siguientes Direcciones, Áreas y Departamentos:
  - Dirección Contabilidad y Finanzas, Sexta Región.
  - BB.SS. Vialidad Región L.B. O'Higgins.
  - Unidad de Gestión y Ejec. Presup. Vialidad Región L.B. O'Higgins
  - Archivo y Partes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

PSA/OLP/JOR/SSZ/DBD/dbd  
N° Proceso: 19821359/1

**PABLO SILVA AMAYA**  
Secretarí Regional Ministerial de Obras Públicas  
Región de O'Higgins



Ministerio de Hacienda  
231 VV - 11/04/2016

ORD. N° 0572 /

**ANT.:** Ord. N° 3223 de 28/3/2016, de la Dirección Nacional de Vialidad - MOP.

**MAT.:** Arriendo oficina provincial de Colchagua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins - año 2016

SANTIAGO, 15 ABR. 2016

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SR. DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

1. Mediante documento en antecedente se ha solicitado autorización para renovar por tres meses el arriendo del inmueble, ubicado en la calle Quechereguas N° 640, de la ciudad de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con un canon mensual de \$750 miles, dependencias destinadas al funcionamiento de la oficina provincial de Vialidad Colchagua.
2. Sobre el particular, cúpleme el manifestar a usted, que de acuerdo a la normativa vigente, esta Dirección autoriza el arriendo individualizado en el punto anterior, con un valor de \$750 miles, por un período de 3 meses a partir del 1° de enero de 2016.
3. El financiamiento de la presente autorización será provisto con los recursos consultados en el presupuesto vigente del Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



**SERGIO GRANADOS AGUILAR  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

Distribución:

- Sr. Director Nacional de Vialidad, MOP
- Sector Infraestructura, Dipres
- Oficina de Partes, Dipres

Dirección de Vialidad  
Proceso N° 9776870





ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HILDA CORNEJO MOYA INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ARRENDAMIENTO E.I.R.L.

A

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE O'HIGGINS

En Rancagua, a 9 de diciembre de 2015, comparecen: HILDA DEL CARMEN CORNEJO MOYA INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ARRENDAMIENTO E.I.R.L, persona jurídica dedicada al giro de inmobiliario, corretajes y arrendamientos, Rol Único Tributario N° 76.312.815-6, representada por la constituyente, doña HILDA DEL CARMEN CORNEJO MOYA, chilena, viuda, comerciante, cédula nacional de identidad N° 3.703.809-1, ambos con domicilio en calle Chillán N° 380, San Fernando, por una parte, como arrendadora, y por la otra, como arrendataria, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, representada para estos efectos por su SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL, PABLO SILVA AMAYA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, ambos domiciliados en calle Cuevas N° 530, 3° Piso, Rancagua, quienes han acordado lo siguiente:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PRIMERO: Atendido que con fecha 1 de diciembre de 2014, los comparecientes suscribieron el contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Quechereguas N° 640, de la ciudad de San Fernando, para destinarlo al uso de oficinas y dependencias de la Dirección Provincial de Vialidad Colchagua, contrato que en virtud de la CLAUSULA SEGUNDA del mismo, regiría desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, pudiendo renovarse previa conformidad de las partes, pudiéndose al efecto, suscribir un nuevo Contrato u otorgar un Anexo al contrato original.

SEGUNDO: OBJETO.

En virtud lo señalado precedentemente, las partes contratantes, vienen en otorgar el presente Anexo de Contrato, por cuanto han acordado prorrogar el





Convenio de Arriendo por 3 meses más, esto es, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016.

**TERCERO: RENTA DE ARRENDAMIENTO.**

La renta mensual del presente contrato ascenderá a la suma de **\$750.000.-** mensuales (setecientos cincuenta mil pesos).

La renta de arrendamiento será pagada por mensualidades anticipadas dentro de los primeros diez días de cada mes, mediante transferencia bancaria de la arrendadora, a la Cuenta Corriente N° 208-06901-01 del Banco de Chile, debiendo ésta emitir el correspondiente recibo de arriendo.

El simple retardo en el pago de la renta en el plazo estipulado, constituirá en mora a la arrendataria. Desde la fecha del atraso, la renta impaga devengará el interés corriente, sin perjuicio de las demás facultades legales y contractuales de la arrendadora, incluyendo el término del contrato y la desocupación del inmueble.

**CUARTO:** Considérese, para todos los efectos legales, el presente Anexo, parte integrante del Contrato de Arrendamiento original, el cual se ha mantenido en las mismas condiciones con que fue otorgado, salvo la prórroga del plazo que por este acto se otorga.

HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

**PABLO SILVA AMAYA**  
Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas  
Región de O'Higgins  
**PABLO SILVA AMAYA**  
SEREMI MOP REGIÓN O'HIGGINS

*Hilda Cornejo*



**HILDA DEL CARMEN CORNEJO INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ARRENDAMIENTO E.I.R.L.**

**Autorizo solamente la firma de doña HILDA DEL CARMEN CORNEJO MOYA C.I. 3.703.809-1, en representación de "HILDA DEL CARMEN CORNEJO MOYA INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ARRENDAMIENTO E.I.R.L" RUT 76.312.815-6, personería vigente según lo expresa el compareciente, como arrendadora.- San Fernando 14 de Enero de 2015.-**



**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO**